

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE FACULTA AL PERSONAL QUE INTEGRA LAS DIFERENTES COORDINACIONES EN ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, ASÍ COMO A LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ELECTORALES, A EFECTO DE APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de elecciones.

2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

3. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

5. En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

6. Con fecha 14 de enero de dos mil dieciocho se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Distrital Electoral.

#### CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV,

inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.



Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.



Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. Que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con siete consejeros distritales con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes conforme a la legislación electoral de la entidad, con derecho a voz, tal como lo establece el artículo 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IX. Que tal como se estableció en el punto 1 de antecedentes del presente acuerdo, el siete de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó el Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual regula, entre otras cosas, que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del Instituto y de los OPL, según el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento anteriormente citado, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto. Los supervisores electorales y capacitadores electorales (CAE) designados para tal efecto, invariablemente apoyarán en dichas actividades, tal como lo establece el artículo 177, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

X. Que en razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se considera pertinente facultar al personal que integra las diferentes coordinaciones de este Consejo Distrital Electoral, así como a las y los Supervisores Electorales y

Capacitadores Electorales, para que auxilien en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en ese sentido se somete a la consideración de este Consejo Distrital Electoral para su aprobación, el personal que se enlista en el anexo que se adjunta al presente.

#### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba facultar al personal que integra las diferentes coordinaciones de este Consejo Distrital Electoral, así como a las Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para que auxilien en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Segundo.** Notifíquese a los Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital.

**Tercero.** Notifíquese al personal de las coordinaciones de este Consejo Distrital Electoral.

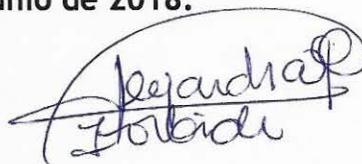
**Cuarto.** Publíquese en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de junio de 2018.



---

Lic. Julio Muñoz Ochoa  
Consejero presidente



---

Lic. Alejandra Iturbide Ramírez  
Secretaria

## ANEXO

### LISTADO DE PERSONAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NUMERO 11

#### Consejo Distrital

Consejero presidente	Muñoz Ochoa Julio
Secretario	Iturbide Ramírez Alejandra
Consejero distrital	Sánchez Torres Alejandro Salvador
Consejero distrital	Marroquín García Verónica Dolores
Consejero distrital	Arguello Michel Georgina
Consejero distrital	Guerrero Medina Rócio Aladid
Consejero distrital	Jiménez Jiménez Alma Angélica
Consejero distrital	Salas Benítez Mayra

#### Organización Electoral

Coordinadora	González Sánchez Magadabet Ezbai
Subcoordinador	Castañeda Ceja Sergio
Subcoordinadora	Hernández Castillo Evelyn
Subcoordinador	Moreno Espinoza Rafael Enrique

#### Educación Cívica

Coordinadora	Briseño Andalón Rita Leticia
Subcoordinadora	Perfecto Martínez Judith Nadezda
Subcoordinadora	Fonseca González María del Carmen

#### Monitoreo

monitorista	López Orozco Axel Rafael
monitorista	Gutiérrez Vázquez Alicia Jacqueline

#### Administrativos

Asistente	Guerra Becerra Amanada Citlaly
-----------	--------------------------------

#### Informática

Coordinador	González García Guillermo Emmanuel
Subcoordinador	García Mejía José Fernando
	García Presas María Fernanda Montserrat
	López Venezuela José Miguel
	Muñoz González Lucía Elizabeth
	Gutiérrez Vázquez Claudia Paola
	Avila Torres Austria
	Ruvalcaba Gutiérrez Alejandro Adonai
	Gutiérrez Gómez Mariana Montserrat

	Ramírez Morán Claudia
	Segovia Llamas Carolina

### Supervisores electorales y Capacitadores electorales

supervisor electoral	Huerta Briseño Sonia
supervisor electoral	Torres Navarro Isaí
supervisor electoral	Bejarano Pérez Karla Berenice
supervisor electoral	Chávez Toriz Priscila Noemí
supervisor electoral	Cortés Hernández José Santiago
supervisor electoral	Hurtado Briseño Gema Jazmín
supervisor electoral	García Arceo Ruth Teresa
supervisor electoral	Torres Navarro Albert
supervisor electoral	Orozco Lara Roció Alejandra
supervisor electoral	Rodríguez González Blanca Esthela
supervisor electoral	Sánchez Munguía Alexander Efraín
supervisor electoral	Arriaga Cervantes Iván Alejandro
asistente electoral	Robles Jiménez Bibiana Angélica
asistente electoral	Zavala Solís Jesús Emanuel
asistente electoral	Pulido Avilés María Fernanda
asistente electoral	De León Rodríguez Lesli Vanessa
asistente electoral	Reyes Martínez María Isabel
asistente electoral	Ramos Prieto Ricardo Gamaliel
asistente electoral	Martínez González Madelyn Alejandra
asistente electoral	Ibarra Casillas Miroslava Montserrat
asistente electoral	Rodríguez López Ivonne
asistente electoral	Rodríguez Sánchez María Silvia
asistente electoral	Zendejas González Gloria Janeth
asistente electoral	Diosdado Hernández Esmeralda
asistente electoral	Castellanos García Ivón Karina
asistente electoral	Gómez Rosas Mariana Elizabeth
asistente electoral	Ruiz Reyes Berenice
asistente electoral	Bejarano Escobar Esteban
asistente electoral	Flores Segura Julieta Citlali
asistente electoral	Cobián Benavides Víctor Alonso
asistente electoral	García García Diana Denisse
asistente electoral	Casillas García Eduwiges
asistente electoral	Enríquez Ramírez Saulo Adrián
asistente electoral	García Jiménez Maricela
asistente electoral	Rosales Cortes Bárbara Jeaneth
asistente electoral	Andalón Villanueva Janette Jocelyn
asistente electoral	Pedro Sandoval Teresa
asistente electoral	Rodríguez Fernández Adria Patricia
asistente electoral	Águila González María del Rosario
asistente electoral	Ramírez Morán Andrea
asistente electoral	Monraz Gómez Octavio

asistente electoral	Rentería García Paola Estefanía
asistente electoral	Hoffer Gómez Brian Uriel
asistente electoral	Santos Chavarín Víctor Samuel
asistente electoral	García Herrera Usi Sammai
asistente electoral	Chavarín Sánchez Martín
asistente electoral	Rizo González Martha Olivia
asistente electoral	Cruz Escobar Gabriela
asistente electoral	Prieto Fonseca Ana María
asistente electoral	Heredia Delgadillo Francisco Javier
asistente electoral	Gómez Munguía Evelyn Nicole
asistente electoral	Nieves Munguía Livier
asistente electoral	Ibarra García Alondra Elizabeth
asistente electoral	García Eligio Itzel Yamile
asistente electoral	Hurtado Amezcua Jaime
asistente electoral	Mendoza Hernández Jareny Hazeneth
asistente electoral	Silva Orozco Rachel
asistente electoral	Rubio Mora Fred Roberto
asistente electoral	García Hernández Jonathan Iván
asistente electoral	Morales Robles Bethzabe
asistente electoral	Rodríguez Villalobos Fabiola Edén
asistente electoral	Solano García Elizama
asistente electoral	Solórzano Delgado Mónica
asistente electoral	Mora Aparicio Mahali Aholibama
asistente electoral	Navarro Ríos Ilse Marina
asistente electoral	Mejía Lomelí Armando
asistente electoral	Ortega Torres Cesar Eduardo
asistente electoral	Carlos Salazar Marlene
asistente electoral	Ponce González José Alberto
asistente electoral	Rodríguez Delgado Rubén
asistente electoral	Rodríguez Santana Dulce Milagros
asistente electoral	Villalvazo Rodríguez José de Jesús
asistente electoral	Magaña Arellano Juan Pablo
asistente electoral	Berrospe Rivas Ernesto Rafael
asistente electoral	Rosete Gómez Gabino
asistente electoral	Silva Ambriz Ana Elizabeth
asistente electoral	García Caballero Carmen Jeaneth
asistente electoral	García Caballero Marco Antonio
asistente electoral	González Garibay Karla Mariana
asistente electoral	Covarrubias Rivera Alejandra Margarita
asistente electoral	Gómez Moreno Héctor Amaury
asistente electoral	Pérez Ortiz Jessica Liliana
asistente electoral	Cervantes Ramírez Alondra
asistente electoral	García Arceo Ramona Beatriz Elizabeth
asistente electoral	Ramírez Quiñones Laura Angélica
asistente electoral	Ramírez Peña Julia
asistente electoral	Rodríguez Medina Bertha Alicia

asistente electoral	Morales Aguilar Geovanni Missael
asistente electoral	Meza Montes Irma Patricia
asistente electoral	Hernández Hernández Isaac
asistente electoral	Arriaga Cervantes Ariel Isaí
asistente electoral	Puga Mendoza Alejandro Santana
asistente electoral	Uribe Coronado Joacim
asistente electoral	Rivera Campos Mireya
asistente electoral	Barrios Sánchez Cesia Bethzabe
asistente electoral	Pérez Ávila Sofía Monserrat
asistente electoral	Bañuelos Guzmán Paola Lisset
asistente electoral	Aguilar Ávila José
asistente electoral	Elías Rivas Cesar Daniel
asistente electoral	Herrera Carrillo Ricardo
asistente electoral	Rodríguez Santana María de las Mercedes
asistente electoral	Almazán Vázquez Karen Valeria
asistente electoral	Estrada Castellanos Cristhian Daniel
asistente electoral	Martínez Sandoval Samuel Isaí
asistente electoral	Romero Pérez Dora Araceli
asistente electoral	Hernández Hurtado Axa Marisol
asistente electoral	Gamiño Rodríguez Silvia
asistente electoral	Islas Contreras Joshua
asistente electoral	Piña Jara Cecilia Monserrat
asistente electoral	Ibarra Martínez Elvira
asistente electoral	Santillán Díaz Alma Rosa
asistente electoral	López Reyes Jesús Alberto
asistente electoral	Mejía Rodríguez Juan Daniel
asistente electoral	Sandoval Torres Evelia Gabriela
asistente electoral	Segura Ramírez Alicia Magdalena
asistente electoral	Orozco Pelayo Benjamín
asistente electoral	Mercado Montes Marco Antonio
asistente electoral	Gutiérrez Espinoza Margarita
asistente electoral	Cerda Sandoval Alan Alejandro

